

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LOGROÑO

Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria de «Zapatos y Deportivos, Sociedad Anónima», seguido al número 155/00, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Parte dispositiva:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación el ilustrísimo señor don Carlos García Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño, por este su auto acuerda declarar en estado de quiebra necesaria a la mercantil "Zapatos y Deportivos, Sociedad Anónima" (ZAYDESA), con domicilio en la calle Lope de Vega, número 1, de esta ciudad de Logroño, quedando sus órganos de administración inhabilitados para administrar y disponer de sus bienes. Se nombra Comisario de la quiebra a don Agustín Iturri Campillo, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación de su cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, su inventario y depósito en la forma que la Ley determina. Para el cargo de Depositario se designa a don Nicolás Larrauri Soria de esta vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo y jurar en su caso el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; y se acuerda asignarle como retribución en concepto de dietas la cantidad de 5.000 pesetas diarias. Se retrotraen los efectos de la quiebra por el día que resulte haber cesado la quebrada en el pago corriente de sus obligaciones con la calidad de por ahora y sin principio de tercero a la fecha de 31 de diciembre de 1997; se decreta la retención de correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para la cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a los organismos de Correos y Telégrafos, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este procedimiento; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional del Estadística; publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edictos que, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en el "Boletín Oficial del Estado", "Diario de La Rioja" y "El Mundo" de ámbito nacional, en los que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y la demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al mismo tiempo en los mismos edictos a

las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado y relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del libro mayor, y, en su caso, por los demás libros o papeles de la quebrada y las noticias que den ésta y sus empleados, presentada que haya sido la lista de aquéllos acordándose lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos, ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en la que sólo persigan bienes especialmente hipotecados.

Lo acuerda y firma; doy fe.»

Logroño, 10 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—53.411.

Anexo

Por el presente, se hace saber la existencia de este juicio universal. Se hace constar que los Administradores de la quebrada quedarán incapacitados para la administración y disposición de los bienes de la misma y, asimismo, por el presente se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifieste al Comisario bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, y, asimismo, se previene a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales.

LLEIDA

Edicto

Doña M. Angels Salse Ferrer, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 55/2000, se tramita procedimiento declarativo de menor cuantía a instancia de don Francisco Pradas Rafart y doña María Rafart Puig contra doña María Pradas Rafart, sobre declarativo menor cuantía en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y en el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de enero de 2002 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para esta subasta, que es el 75 por 100 de la primera.

Segunda.—Que los/las licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» número 2192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el/la rematante las acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de las mismas.

Para el caso de que no hubiese licitadores/as en esta segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de febrero de 2002 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor: Vivienda de la planta sexta, puerta segunda, de la casa sita en Mollerussa, en la avenida de la Pau, número 30, de superficie 90 metros y 5 decímetros cuadrados de superficie útil, construida de 115 metros cuadrados. Consta de recibidor, pasillo, baño, aseo, cocina con lavadero, comedor-estar, tres habitaciones y una terraza delantera. Lleva anexo el cuarto trastero del desván, señalado como 6.^a, 2, derecha.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lleida, al tomo 1.023, libro 37, folio 145, finca número 3.979. Inscripción segunda.

Valorada en 9.384.000 pesetas.

Lleida, 11 de octubre de 2001.—La Secretaria judicial, M. Angels Salse Ferrer.—54.399.

MADRID

Edicto

Doña María Jesús Carasusan Albizu, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de quiebra 139/1999, que se sigue en este Juzgado, a instancia de Distribución Central de Equipamientos, representado por el Procurador don Alvaro Mario Villegas Herencia, se convoca a la Junta de acreedores de la quebrada señalando el día 27 de noviembre de 2001, a las diez horas,